



Gobierno Municipal de Rayón, S.L.P.
Administración 2018-2021



OBRAS PÚBLICAS
OFICIO NO. OP/JUN-021/2019
RAYÓN, S.L.P. A 21 DE JUNIO DEL 2019

ASUNTO: CAMBIO Y LICENCIA MUNICIPAL DE USO DE SUELO.

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RAYÓN, SAN LUIS POTOSÍ.
ARQ. FERNANDO SUBITUNO CASTILLO LAMBARRIA.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE RAYÓN, S.L.P.
PRESENTE.-**

En atención a su solicitud recibida en esta Dependencia Municipal, en la que se requiere la Licencia Municipal de Uso de Suelo para predio urbano ubicado en calle Berriozábal # 20, barrio San Juan, Rayón, S.L.P. cuyo uso actual es habitacional; se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1) UBICACIÓN:

CALLE BERRIOZÁBAL # 20, BARRIO SAN JUAN, RAYÓN, S.L.P.

2) USO ACTUAL DEL SUELO

HABITACIONAL.

3) MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Al Noreste: 100.75 mts. En colindancia con ampliación del panteón municipal.
Al Sureste: 8.04 mts. En colindancia con Valeriano Céspedes.
Al Suroeste: 100.60 mts. En colindancia con resto del predio del señor Juan Uribe Hernández.
Al Noroeste: 8.03 mts. En colindancia con lote antes parte del predio del señor Juan Uribe Hernández.

SUPERFICIE UTILIZADA

Superficie utilizada sobre el terreno: **807.30 m².**

4) DESCRIPCIÓN DE USO DE SUELO E IMPACTO AMBIENTAL

La licencia de Uso de Suelo Solicitada para dicho predio se Define con la siguiente Descripción:

C.c.p. Archivo

2019 "AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE RAFAEL MONTEJO Y AGUIÑAGA"

SINDICATURA
21 06 19
RECIBIDO
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RAYÓN, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

Jardín Hidalgo # 110, C.P. 79740
Centro Rayón, S. L. P.
(487) 87 7 00 61 Fax: 87 7 00 63



Al contestar este oficio sírvase usted citar el número del mismo y fecha en que se gira a fin de facilitar su tramitación, así como tratar por separado los asuntos cuando sean diferentes.



Gobierno Municipal de Rayón, S.L.P.
Administración 2018-2021



El giro será de; **Predio individual para servicios urbanos como panteón municipal.**

II. DICTAMEN

Por lo Anterior expuesto en esta Dirección de Obras Públicas del Municipio de Rayón, S.L.P. El que suscribe **ING. SAÚL INFANTE NETRO** Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Rayón, S.L.P.

OTORGA

El **CAMBIO Y LA LICENCIA MUNICIPAL DE USO DE SUELO** para el predio ubicado en calle Berriozábal # 20, barrio San Juan, Rayón, S.L.P. Cuyo uso actual es habitacional, Bajo las siguientes restricciones y requerimientos:

1) USO GENERAL DEL SUELO

Predio individual para servicios urbanos como panteón municipal.

Tomando como base lo establecido en los Art. 271, 277, 278, 288, 298, 301 y 302 de la Ley de Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí:

A) La licencia de uso de suelo, condiciona la expedición de autorizaciones, permisos, licencias o concesiones que se deriven de la legislación urbana aplicable; tales como, subdivisiones, fusiones, relotificaciones, cambio de intensidad en el uso habitacional y de servicios, construcciones, adaptaciones de obras, funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, condominios, desarrollos inmobiliarios especiales y urbanizaciones.

La presentación de dicha licencia será necesaria para iniciar el trámite de las licencias de construcción y de las licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, así como para la autorización de los fraccionamientos.

B) La licencia de uso del suelo no faculta a su titular para iniciar la ejecución de construcción u obra alguna; dicha licencia será inalienable e inembargables los derechos derivados de la misma; y no será objeto de fusión o escisión.

C) Las licencias de uso de suelo, no constituyen apeo y deslinde respecto del inmueble, ni acreditan la propiedad o posesión del mismo.

D) En caso de que la acción, obra, servicio o inversión, no se hubiese realizado durante los tres primeros años de la vigencia de una licencia de uso de suelo, se requerirá la tramitación de una nueva ante la autoridad municipal competente, en virtud de las posibles modificaciones a los programas de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano aplicables o a las características y situación de las zonas, áreas, lotes o predios objeto de dicha licencia.

C.c.p. Archivo

2019 "AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE RAFAEL MONTEJO Y AGUIÑAGA"

Jardín Hidaigo # 110, C.P. 79740

Centro Rayón, S. L. P.

Tels: (487) 87 7 00 61 Fax: 87 7 00 63

Al contestar este oficio sírvase usted citar el número del mismo y fecha en que se gira a fin de facilitar su tramitación, así como tratar por separado los asuntos cuando éstos sean diferentes.





- E) Una vez que se encuentren satisfechos los requisitos que se establecen en esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, la Dirección Municipal correspondiente expedirá la licencia de uso del suelo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del último documento que ésta haya requerido al solicitante.
- F) El Ayuntamiento respectivo, procederá a la revocación de la licencia de uso de suelo, en los siguientes casos:
- I. Cuando el titular de una licencia vigente no hubiese dado aviso al Ayuntamiento de un uso o destino del suelo diferente al autorizado para el respectivo predio;
 - II. Cuando se hayan modificado las intensidades máximas de población, de ocupación y de utilización del predio o las restricciones o limitaciones que consten en la misma o no se hubieren observado éstas últimas por el titular de la constancia;
 - III. En aquellos casos en que el Ayuntamiento o la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, cuando así proceda, detecten mediante los procedimientos previstos en esta Ley o en el ordenamiento que resulte aplicable, que no se dio cumplimiento a cualesquiera de las condicionantes establecidas en la constancia original y dentro de los plazos previstos en la misma, y
 - IV. Cuando se advierta falsedad de datos en la información presentada ante la autoridad.

En el caso de la fracción IV, la revocación se llevará a cabo sin perjuicio del ejercicio de la acción penal que pudiera derivarse de la actividad emprendida. Para los efectos de este artículo se requerirá la denuncia del Ayuntamiento respectivo.

- G) El incumplimiento de cualquiera de los puntos señalados en los apartados anteriores, acatará lo señalado en el art. 302 de la ley de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y podrá hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el art.63 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Rayón S.L.P.

Esta autoridad municipal tiene las facultades de realizar las inspecciones y tomar las medidas necesarias para preservar el ejercicio de este derecho.

III. GENERALES.

A efecto de no invadir competencia de otras autoridades en la materia y tomando como base lo establecido; el plano presentado y las opiniones técnicas y de factibilidad respectivamente, ambas con todas las restricciones y/o salvedades expresadas en la misma; la presente licencia autoriza exclusivamente para los efectos reglamentados aquí mencionados, la ubicación del predio individual para educación aquí mencionado;

- Deberá mantener las Áreas Aseadas, así mismo los frentes del predio y colocar recipientes para los desechos.
- Deberá evitar la obstrucción del tránsito peatonal o vehicular en las áreas correspondientes.

C.c.p. Archivo

2019 "AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE RAFAEL MONTEJO Y AGUIÑAGA"

Jardín Hidalgo # 110, C.P. 79740
Centro Rayón, S. L. P.
Tels: (487) 87 7 00 61 Fax: 87 7 00 63



Al contestar este oficio sírvase usted citar el número del mismo y fecha en que se gira a fin de facilitar su tramitación, así como tratar por separado los asuntos cuando éstos sean diferentes.



Gobierno Municipal de Rayón, S.L.P.
 Administración 2018-2021



RAYÓN
 POR UN RAYÓN FUERTE Y JOVEN
 GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo.



GOBIERNO ESTADUAL CONSTITUCIONAL
 RAYÓN, S.L.P.
 ADMINISTRACIÓN 2018-2021
OBRAS PÚBLICAS

ING. SAÚL INFANTE NETRO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

Al contestar este oficio sírvase usted citar el número del mismo y fecha en que se gira a fin de facilitar su tramitación, así como tratar por separado los asuntos cuando sean diferentes.

C.c.p. Archivo

2019 "AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE RAFAEL MONTEJO Y AGUIÑAGA"

Jardín Hidalgo # 110, C.P. 79740

Centro Rayón, S. L. P.

Tels: (487) 87 7 00 61 Fax: 87 7 00 63





Gobierno Municipal de Rayón, S.L.P.
Administración 2018-2021



OBRAS PÚBLICAS
OFICIO NO. OP/JUN-020/2019
RAYÓN, S.L.P. A 21 DE JUNIO DEL 2019

ASUNTO: CAMBIO Y LICENCIA MUNICIPAL DE USO DE SUELO.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RAYÓN, SAN LUIS POTOSÍ.
ARQ. FERNANDO SUBITUNO CASTILLO LAMBARRIA.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE RAYÓN, S.L.P.
PRESENTE.-

En atención a su solicitud recibida en esta Dependencia Municipal, en la que se requiere la Licencia Municipal de Uso de Suelo para predio urbano ubicado en calle Berriozábal s/n, barrio San Juan, Rayón, S.L.P. cuyo uso actual es habitacional; se hace de su conocimiento lo siguiente:

IV. ANTECEDENTES

5) UBICACIÓN:

CALLE BERRIOZÁBAL S/N, BARRIO SAN JUAN, RAYÓN, S.L.P.

6) USO ACTUAL DEL SUELO

HABITACIONAL.

7) MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Al Norte: 30.00 mts. Con calle Berriozábal.

Al Este: 130.00 mts. En colindancia con Panteón Municipal.

Al Sur: 30.00 mts. En colindancia con Valeriano Céspedes.

Al Oeste: 136.00 mts. En colindancia con resto del predio.

SUPERFICIE UTILIZADA

Superficie utilizada sobre el terreno: 3,914.19 m².

8) DESCRIPCIÓN DE USO DE SUELO E IMPACTO AMBIENTAL

La licencia de Uso de Suelo Solicitada para dicho predio se Define con la siguiente Descripción:

El giro será de; **Predio individual para servicios urbanos como panteón municipal.**

C.c.p. Archivo

2019 "AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE RAFAEL MONTEJO Y AGUIÑAGA"

SINDICATURA

21 06 19

RECIBIDO

GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RAYÓN, S.L.P.

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

Jardín Hidalgo # 110, C.P. 79740

Centro Rayón, S. L. P.

Tels: (487) 87 7 00 61 Fax: 87 7 00 63



Al contestar este oficio sírvase usted citar el número del mismo y fecha en que se gira a fin de facilitar su tramitación, así como tratar por separado los asuntos cuando sean diferentes.



V. DICTAMEN

Por lo Anterior expuesto en esta Dirección de Obras Públicas del Municipio de Rayón, S.L.P. El que suscribe **ING. SAÚL INFANTE NETRO** Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Rayón, S.L.P.

OTORGA

El **CAMBIO Y LA LICENCIA MUNICIPAL DE USO DE SUELO** para el predio ubicado en calle Berriozábal s/n, barrio San Juan, Rayón, S.L.P. Cuyo uso actual es habitacional, Bajo las siguientes restricciones y requerimientos:

2) USO GENERAL DEL SUELO

Predio individual para servicios urbanos como panteón municipal.

Tomando como base lo establecido en los Art. 271, 277, 278, 288, 298, 301 y 302 de la Ley de Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí:

- H) La licencia de uso de suelo, condiciona la expedición de autorizaciones, permisos, licencias o concesiones que se deriven de la legislación urbana aplicable; tales como, subdivisiones, fusiones, relotificaciones, cambio de intensidad en el uso habitacional y de servicios, construcciones, adaptaciones de obras, funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, condominios, desarrollos inmobiliarios especiales y urbanizaciones.
La presentación de dicha licencia será necesaria para iniciar el trámite de las licencias de construcción y de las licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, así como para la autorización de los fraccionamientos.
- I) La licencia de uso del suelo no faculta a su titular para iniciar la ejecución de construcción u obra alguna; dicha licencia será inalienable e inembargables los derechos derivados de la misma; y no será objeto de fusión o escisión.
- J) Las licencias de uso de suelo, no constituyen apeo y deslinde respecto del inmueble, ni acreditan la propiedad o posesión del mismo.
- K) En caso de que la acción, obra, servicio o inversión, no se hubiese realizado durante los tres primeros años de la vigencia de una licencia de uso de suelo, se requerirá la tramitación de una nueva ante la autoridad municipal competente, en virtud de las posibles modificaciones a los programas de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano aplicables o a las características y situación de las zonas, áreas, lotes o predios objeto de dicha licencia.

C.c.p. Archivo

2019 "AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE RAFAEL MONTEJO Y AGUIÑAGA"

Jardín Hidalgo # 110, C.P. 79740
Centro Rayón, S. L. P.
Tels: (487) 87 7 00 61 Fax: 87 7 00 63



Al contestar este oficio sírvase usted citar el número del mismo y fecha en que se gira a fin de facilitar su tramitación, así como tratar por separado los asuntos cuando sean diferentes.



- E) Una vez que se encuentren satisfechos los requisitos que se establecen en esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, la Dirección Municipal correspondiente expedirá la licencia de uso del suelo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del último documento que ésta haya requerido al solicitante.
- F) El Ayuntamiento respectivo, procederá a la revocación de la licencia de uso de suelo, en los siguientes casos:
 - I. Cuando el titular de una licencia vigente no hubiese dado aviso al Ayuntamiento de un uso o destino del suelo diferente al autorizado para el respectivo predio;
 - II. Cuando se hayan modificado las intensidades máximas de población, de ocupación y de utilización del predio o las restricciones o limitaciones que consten en la misma o no se hubieren observado éstas últimas por el titular de la constancia;
 - III. En aquellos casos en que el Ayuntamiento o la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, cuando así proceda, detecten mediante los procedimientos previstos en esta Ley o en el ordenamiento que resulte aplicable, que no se dio cumplimiento a cualesquiera de las condicionantes establecidas en la constancia original y dentro de los plazos previstos en la misma, y
 - IV. Cuando se advierta falsedad de datos en la información presentada ante la autoridad.

En el caso de la fracción IV, la revocación se llevará a cabo sin perjuicio del ejercicio de la acción penal que pudiera derivarse de la actividad emprendida. Para los efectos de este artículo se requerirá la denuncia del Ayuntamiento respectivo.

- G) El incumplimiento de cualquiera de los puntos señalados en los apartados anteriores, acatará lo señalado en el art. 302 de la ley de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y podrá hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el art.63 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Rayón S.L.P.

Esta autoridad municipal tiene las facultades de realizar las inspecciones y tomar las medidas necesarias para preservar el ejercicio de este derecho.

III. GENERALES.

A efecto de no invadir competencia de otras autoridades en la materia y tomando como base lo establecido; el plano presentado y las opiniones técnicas y de factibilidad respectivamente, ambas con todas las restricciones y/o salvedades expresadas en la misma; la presente licencia autoriza exclusivamente para los efectos reglamentados aquí mencionados, la ubicación del predio individual para educación aquí mencionado;

- Deberá mantener las Áreas Aseadas, así mismo los frentes del predio y colocar recipientes para los desechos.
- Deberá evitar la obstrucción del tránsito peatonal o vehicular en las áreas correspondientes.

C.c.p. Archivo

2019 "AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE RAFAEL MONTEJO Y AGUIÑAGA"

Jardín Hidalgo # 110, C.P. 79740
Centro Rayón, S. L. P.
Tels: (487) 87 7 00 61 Fax: 87 7 00 63



Al contestar este oficio sírvase usted citar el número del mismo y fecha en que se gira a fin de facilitar su tramitación, así como tratar por separado los asuntos cuando sean diferentes.



Gobierno Municipal de Rayón, S.L.P.
 Administración 2018-2021



Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 RAYÓN, S.L.P.
 ADMINISTRACIÓN 2018-2021
OBRAS PÚBLICAS

ING. SAÚL INFANTE NETRO
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

Al contestar este oficio sírvase usted citar el número del mismo y fecha en que se gira a fin de facilitar su tramitación, así como tratar por separado los asuntos cuando sean diferentes.

C.c.p. Archivo

2019 "AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE RAFAEL MONTEJO Y AGUIÑAGA"

Jardín Hidalgo # 110, C.P. 79740
 Centro Rayón, S. L. P.
 Tels: (487) 87 7 00 61 Fax: 87 7 00 63

